

MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-3464 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de 35 viviendas, locales, garajes y trasteros en calle Hermanos Calderón, 28 y Eusebio Santamaría, 1 (parcela 13-A del sector 4). Expediente obra mayor 316/06.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el, 20/04/2020 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por IBERDROLA INMOBILIARIA, SAU y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 35 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS sitios en la CALLE HERMANOS CALDERÓN, 28 y EUSEBIO SANTAMARÍA, 1 (PARCELA 13-A DEL SECTOR 4) cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 316/06.

No obstante, el Servicio de Vialidad y el Servicio de Inspección emiten informe favorable pero destacando el incumplimiento provisional de una de las condiciones de urbanización de la licencia, al decir que: "el cuadro secundario de obra podrá permanecer en su ubicación hasta que se obtenga el enganche de la energía eléctrica definitiva, para lo cual deberá depositar aval de 3.000 €".

Se contabiliza carta de pago de aval bastantado con fecha 05/02/20 por importe de 3.000 €, formando parte del expediente.

En consecuencia, la obra realizada se ajusta a lo autorizado en la licencia concedida y por tanto procede la concesión de la licencia solicitada, bajo la siguiente condición:

— Establecer un plazo máximo de ejecución de obra (retirada de cuadro) de 2 meses en los términos dispuestos. En caso de no realizarse la misma, procedería la ejecución, por parte del Ayuntamiento, de la obra con cargo a la fianza/aval que ha sido depositado.

El Servicio de Ingeniería Industrial se reserva la posibilidad de girar visita una vez finalizado el Estado de Alarma.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de mayo de 2020.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2020/3464

CVE-2020-3464